



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-11/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil quince**, fecha señalada en el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-11/2015, para la contratación de la póliza de seguro de gastos médicos mayores, encontrándose presentes en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 207, colonia Santa Clara, Toluca México, la Licenciada en Administración de Empresas Laura Antonia Andrade Rojas en su calidad de **Servidor Público Designado** por el Comité de Adquisiciones y Servicios; así como la representante del Área Usuaria; Directora de Personal Licenciada en Administración de Empresas Consuelo Sánchez Pozadas.

A continuación la **Servidor Público Designado** pasa lista de la empresa que acudió, siendo esta: "Axa Seguros, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal el C. Emmanuel Alejandro Huerta Maya.

Acto seguido la **Servidor Público Designado** procede a dar lectura al fallo emitido por la convocante a través del Presidente **Magistrado Licenciado Juan Manuel Trujillo Cisneros** cuyo tenor es el siguiente:

"I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día treinta de noviembre de dos mil quince, se desprende que presentaron propuestas técnicas y económicas las empresas: "AXA Seguros, S.A. de C.V." y "MetLife México, S.A.", respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

PRIMERO.- Derivado de que los precios ofertados por las empresas **"AXA SEGUROS, S.A. de C.V." y "METLIFE MÉXICO, S.A."**, se observaron que se encontraban por encima del techo presupuestal, se instruyó a la **Servidor Público designado** llevar a cabo el procedimiento de contra oferta; mismo que está estipulado en el punto 7.5 de las bases de la presente Licitación.

SEGUNDO.- Se dictamina procedente la adjudicación de la partida **ÚNICA** a favor de la empresa **"AXA SEGUROS, S.A. DE C.V."**, por un importe total de **11 880,000.00 (Once millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado, misma que se describe a continuación:

Servicio de póliza de seguro de gastos médicos mayores para **cuatrocientos setenta y siete (477) Servidores Judiciales**, del Poder Judicial del Estado de México con las siguientes coberturas:



Montos y cobertura de la póliza:

Suma asegurada	\$5,000,000.00	Emergencia en el extranjero	USD \$50,000 con deducible de USD\$50
Deducible por enfermedad	\$3,500.00	Tratamientos psicológicos (A consecuencia de accidente, asalto, secuestro, violación o enfermedad terminal).	Hasta \$8,000.00
Coaseguro por enfermedad	10%	Pago de complementos	Amparado
<p>1).- Pago de complementos: Se cubrirán los gastos originados en la vigencia de la póliza de aquellos padecimientos considerados como complementos de siniestros, cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada de la enfermedad y/o accidente cubierto o termine la vigencia de la presente póliza (lo que ocurra primero). Por lo que el asegurado deberá proporcionar los comprobantes de los pagos anteriores (finiquitos o carta de la aseguradora anterior con el monto acumulado de gastos y remanente de suma asegurada). Favor de pronunciarse al respecto.</p>			
Deducible por accidente	No aplica	Reconocimiento de antigüedad	Amparado
Coaseguro por accidente	No aplica	Preexistencia	Amparado
Nivel de hospital	Hospitales nacionales (alto)	Padecimientos congénitos (Para titular asegurado y para hijos nacidos dentro de la vigencia).	Amparado
<p>2).- Padecimientos congénitos: Quedará sustentado este beneficio al cubrir tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos del hijo nacido dentro de la vigencia. Se cubrirá a titulares de la póliza, así como a hijos nacidos dentro de la vigencia.</p>			
Tabulador de honorarios quirúrgicos	49 S.M.G.M.	Maternidad Parto normal o cesárea	Hasta \$25,000.00
<p>3).- Maternidad: El beneficio de parto o cesárea se otorgará únicamente a aseguradas titulares y/o cónyuges del asegurado titular entre 18 y 45 años de edad. En el entendido que no quedarán cubiertas las hijas del asegurado, con excepción de que sea dependiente asegurado.</p>			
Consultas médicas	Amparado	Tratamientos oftalmológicos / Corrección de la vista a partir de 5 dioptrías (en cada ojo)	Hasta \$25,000.00
Enfermera Especializada	1 S.M.G.M por día, máximo 30 días	Visitas médicas por accidente o padecimiento cubierto	Amparado
Ambulancia terrestre y aérea	Amparado	Tratamiento o plan dental	Amparado
Aparatos y prótesis (se excluyen anteojos y lentes de contacto)	Hasta \$500,000.00	Hallux Valgus	Amparado
Apendicetomía	Amparado	Tratamiento de la Piel lunares y nevus	Amparado
Amigdalotomía	Hasta 15 S.M.G.M.	Deportes peligrosos no profesionales	Amparado
Tratamientos de eventraciones (hernias)	Amparado	Privilegio de conversión	Amparado
		Anestesiista	30% de honorarios quirúrgicos

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

2



Tratamientos de la piel. (Serán cubiertos siempre que sean a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza).	Amparado
---	----------

Tratamiento médico y/o quirúrgico de nariz y/o senos paranales por accidente o enfermedad. (No incluye tratamientos estéticos).	Amparado
---	----------

Adicionalmente, el oferente debe incluir en su propuesta la valoración del estado general de salud (check up) para 40 servidores judiciales, en la que se incluya como mínimo lo siguientes parámetros de diagnóstico:

1.- Exploración física y valoración:

- a) Historia clínica
- b) Exploración mamaria y pélvica
- c) Examen proctológico (proctosigmoidoscopia)
- d) Examen oftalmológico
- e) Valoración nutricional
- f) Interpretación y diagnóstico

2.- Exámenes de laboratorio:

- a) Ácido úrico
- b) Alt/tgp
- c) Antígeno prostático específico (hombres mayores de 40 años)
- d) Anti-hiv 1-2
- e) Bilirrubinas fraccionadas
- f) Biometría hemática
- g) Calcio
- h) Coproparasitoscópico muestra única
- i) Creatinina
- j) Deshidrogenasa láctica
- k) Examen general de orina
- l) Fosfatasa alcalina
- m) Fósforo
- n) Ggt (gama glutamil transferasa)
- o) Glucosa
- p) Grupo/rh
- q) Índices riesgo aterogénico (ldl, triglicéridos y colesterol)
- r) Nitrógeno de urea (bum)
- s) Proteínas totales relación a/g
- t) Sangre oculta en heces (1 muestra)
- u) Hormona estimulante de tiroides (tsh)
- v) Velocidad de sedimentación globular

[Handwritten signatures and initials]



3.- Imagenología:

- a) Radiografía de tórax
- b) Ultrasonido de hemiabdomen superior

4.-Patología:

- a) Papanicolaou

5.-Fisiología pulmonar:

- a) Pruebas de función respiratoria

6.- Electrofisiología:

- a) Electrocardiograma de reposo
- b) Prueba de esfuerzo

7.- Adicionales:

- a) Ultrasonido pélvico, con el fin de determinar el estado de matriz y ovarios en las mujeres y próstata en el hombre.
- b) Homocisteína y proteína c reactiva ultrasensible estudios que ayudan a establecer si existe un factor que favorezca obstrucción en los vasos sanguíneos.
- c) Oximetría de pulso (para medición del porcentaje de saturación de oxígeno en los tejidos).
- d) Cistatina c, sustancia que mide el porcentaje de filtración a nivel renal.
- e) Desintometría ósea.
- f) Para el personal femenino debe practicarse el perfil ginecológico hormonal y mastografía.

Notas:

1. Los titulares podrán asegurar a sus padres, cónyuge, hijos, cubriendo por cuenta propia el costo de la prima individual, por lo que deberá tener la misma cobertura solicitada y condiciones contratadas.
2. Se cubrirán los tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos a los titulares de la póliza, así como a hijos nacidos dentro de la vigencia.
3. Se asegurará a los hijos de los titulares con una edad máxima de 25 años.
4. En relación con la maternidad, se cubrirá el parto normal o cesárea a la titular menor de 45 años de edad, debiendo cumplir con un periodo de espera de 10 meses.
5. En su caso, el alta del recién nacido se realizará dentro de los primeros 30 días.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

6. *Se cubrirán los gastos de tratamientos oftalmológicos a consecuencia de la cirugía refractiva para corregir miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, siempre y cuando el asegurado presente al menos 5 dioptrías en cada ojo.*
7. *Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones de seguro ofrecidas por las aseguradoras participantes.*
8. *El tiempo para la garantía de servicio de pago de siniestros debe ser menor a 10 días hábiles.*

II.- Para la suscripción del Contrato, la empresa adjudicada deberá sujetarse a lo estipulado en el apartado noveno de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-11/2015."

Lo cual hago del conocimiento, a la empresa participante para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

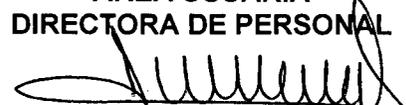
Leído que fue el fallo, la empresa participante, por conducto de su representante legal manifiesta que se da por enterada y está conforme con su contenido por lo que se compromete a cumplir con las obligaciones asumidas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen los presentes para su debida constancia y efectos legales procedentes.

**EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS**


L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

**ÁREA USUARIA
DIRECTORA DE PERSONAL**


L.A.E. CONSUELO SÁNCHEZ POZADAS

POR EL LICITANTE PARTICIPANTE

**C. EMMANUEL ALEJANDRO HUERTA MAYA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**




2